966

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 10/08/2021

FECHA DE SOLICITUD:	**06/09/2021**	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	**RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS**	**UNIDAD DE SERVICIO**	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	$8.737	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	$1.625.082	EVENTO:	

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
EXPERIENCIA:	MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

A partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la resolución 1841 de 2013" Plan decenal de salud publica", el Acuerdo 761 de 2020 "Un nuevo contrato social y ambiental para Bogota del siglo XXI" y los propósitos del plan de Desarrollo 2020-2024, especificamente al propósito N°1 "hacer un contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusion social, productiva y politica", surge la necesidad de contar con este recurso a fin de dar cumplimiento a la operativizacion de las rutas integrales de atencion en salud.
Se requiere contar con un Tecnico Auxiliar de Enfermeria para realizar seguimiento a la poblacion asignada a la Subred Norte e inscrita a la Ruta Integral de Atencion en Salud, en el marco de implementacion de las acciones definidas en el Modelo de Atencion Integral en Salud (MIAS) y las demas que sean necesarias, acorde a la ruta asignada; lo anterior en el marco de los procesos de acreditacion para lo cual se sequiere de la participacion activa en lo grupos primarios establecidos.

OBLIGACIONES

1. Seguimiento a la poblacion inscrita a las rutas de atencion integral en Salud de acuerdo con los momentos de vida mendiante las bases de datos trazadoras.
2. Apoyar la gestion de canalizaciones de poblacion susceptible de atencion en salud a las RIAS segun corresponda
3. Responder con las acciones asignadas acorde a la ejecución de contratos y convenios vigentes suscritos
4. Verificar la informacion registrada en bases de datos derivada del seguimiento efectuado, garantizando la calidad del dato
5. Apoyar la realizacion de talleres dirigidos a la poblacion inscrita a las rutas
6. Participar activamente en las reuniones de acreditacion y de los equipos primarios de promoción y mantenimiento de la salud
7. Participar en las reuniones periódicas programadas a nivel institucional, local o distrital
8. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas, realizar análisis cualitativo y cuantitativo del proceso a cargo.
9. Realizar activación de las rutas de los casos identificados y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia.
10. Activar alerta institucional al lider de la ruta ante alguna novedad que se evidencie en la ejecucion del contrato y en los seguimientos que se realizan a la poblacion sujeto de intervencion
11. Mantener y entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.
12. Realizar recorrido en las sedes y/o servicios de salud efectuando busqueda activa de casos y brndando apoyo tecnico de su competencia
13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales
14. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.
15. Las demás que la Subred norte considere pertinente, de acuerdo al objeto contractual.
16. Realizar actividades en el marco del convenio suscrito para la Ruta Integral de Atención en Salud designada.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	13-09-2021 Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO (E) Nombre: Lia Margarita Álvarez

FIRMA	FIRMA
JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ DIRECTOR GESTION DEL RIESGO EN SALUD	LUIS CARLOS ROJAS HIGUERA SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	

3